

**AUTO No. 03146**

**“POR EL CUAL SE ORDENA LA ACUMULACIÓN DE UN EXPEDIENTE”.**

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de conformidad con la Ley 99 de 1993, Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO**

*Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, ha verificado que existen dos expedientes que corresponden a la sociedad **GECA TANNERY LTDA**, con Nit. 830043085-1 ubicada en la CRA 18 N° 59-07 Sur, Barrio San Benito, Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, cuyo representante legal es la señora **GEORGINA GARZON DE RAMIREZ** identificada con la C.C. No. 20.488.893 de Chocontá, radicados internamente con los números **DM-06-98-42** y **SDA-05-09-3067**.*

*Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 36 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “...FORMACIÓN Y EXAMEN DE EXPEDIENTES. Los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, al cual se acumularán, con el fin de evitar decisiones contradictorias, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad...”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*De acuerdo a la descripción de los hechos que antecede, queda clara la existencia de dos (2) expedientes para actuaciones que tiene el mismo efecto, esto es en materia de vertimientos, correspondientes la Sociedad **GECA TANNERY LTDA**, con Nit. 830043085-1 ubicada en la CRA 18 N° 59-07 Sur, Barrio San Benito, Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, cuyo representante legal es la señora*

Página 1 de 5

**AUTO No. 03146**

**GEORGINA GARZON DE RAMIREZ** identificada con la C.C. No. 20.488.893 de Chocontá, conforme los documentos hallados dentro de los expedientes y a los certificados expedido por la Cámara de Comercio, por lo que es procedente acumular el Expediente No. **SDA- 05-09-3067** al expediente **DM-06-98-42**.

Con el ánimo de garantizar la unidad de la actuación administrativa, resulta procedente atender los postulados contenidos en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo que establece: "**Principios orientadores**. Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, contradicción y en general, conforme a las normas de esta parte primera."

Para el presente caso, se pueden resaltar los principios de economía, con el fin de agilizar las decisiones en una y otra actuación, y que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible; celeridad, para que se supriman los trámites innecesarios que conlleven a dilatar el trámite normal del proceso administrativo ambiental y el de eficacia, buscando que el procedimiento logre su finalidad y conduzca a remover de oficio los obstáculos puramente formales.

Para estos efectos y habiéndose establecido que las actuaciones administrativas existentes versan sobre un mismo objeto y surten el mismo efecto en el momento de entrar a decidir, resulta posible dar aplicación a lo señalado en el artículo 36 del C.C.A., que reza: "**Formación y examen de expedientes**. Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias."

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo, en el Decreto en mención se consagró que a ésta Secretaría corresponde el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección

**AUTO No. 03146**

*ambiental y manejo de los recursos naturales. emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas, como también realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes.*

*Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que genero la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones en la Subdirección del recurso Hídrico y del Suelo, le corresponde según lo normado por el literal e) de su Artículo Segundo:*

*“e) Expedir los actos administrativos que ordenan el desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas permisivas y todos aquellos similares con la naturaleza de impulso procesal de carácter ambiental permisivo...”*

*En mérito de lo expuesto,*

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** *Acumular las diligencias relacionadas con el seguimiento correspondiente a la Sociedad **GECA TANNERY LTDA**, con Nit. 830043085-1 ubicada en la CRA 18 N° 59-07 Sur, Barrio San Benito, Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, cuyo representante legal es la señora **GEORGINA GARZON DE RAMIREZ** identificada con la C.C. No. 20.488.893 de Chocontá, o quien haga sus veces, surtidas en el expediente **SDA- 05-09-3067**, dentro del expediente **DM-06-98-42**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** *En consecuencia, remítase copia de este auto a expedientes a fin de que previa la ordenación y refoliación, proceda a la*

**AUTO No. 03146**

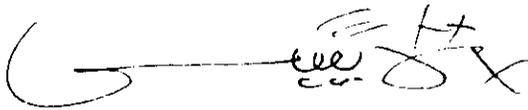
acumulación respectiva dentro del expediente **DM-06-98-42** por ser este el más antiguo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora **GEORGINA GARZON DE RAMIREZ** identificada con la C.C. No. 20.488.893 de Chocontá, representante legal de la Sociedad **GECA TANNERY LTDA**, con Nit. 830043085-1 ubicada en la CRA 18 N° 59-07 Sur, Barrio San Benito, Localidad de Tunjuelito, de esta ciudad, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 475 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 25 días del mes de noviembre del 2013**



**Elkin Emir Cabrera Barrera**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO**

**Elaboró:**

Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C.	51849304	T.P.		CPS	FECHA EJECUCION	25/11/2013
----------------------------------	------	----------	------	--	-----	--------------------	------------

**Revisó:**

Elkin Emir Cabrera Barrera	C.C.	79913115	T.P.	N/A	CPS	FECHA EJECUCION	25/11/2013
Lida Teresa Monsalve Castellanos	C.C.	51849304	T.P.		CPS	FECHA EJECUCION	25/11/2013

**Aprobó:**



**AUTO No. 03146**

Elkin Emir Cabrera Barrera

C.C: 79913115 T.P: N/A CPS:

FECHA 25/11/2013 EJECUCION

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

13 DIC 2013

del mes de \_\_\_\_\_ del año (20\_\_\_\_), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) Auto número 3146 / 2013 de fecha 25 de Noviembre al señor (a) Georgina Garzon de Ramirez en su calidad de Representante legal

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 20.488.893 de Chacota T.P. No. \_\_\_\_\_ Total folios: 5 / 5

Firma: Georgina Garzon Hora: 10:38 a.m.  
C.C: 20.488.893 Dirección: Cv. 18 # 59-07 Sur  
Fecha: 13 diciembre / 13 Teléfono: 2052652

TOMARIO/ CONTRATISTA \_\_\_\_\_

